

N.º 56

Anastro.ArriendoAño de 1873.

Decimos nosotros Leon Arre y Leandro Ozaeta vecinos del Pueblo de Anastro, que juntos juntamente y de mancomen á vor de uno y cada uno de por sí y por el todo in solidum: que tomamos en venta y arrendamientos de D. Manuel Jose de Delasos que lo es de esta y en su nombre de su apoderado Santiago Villafuella, por tiempo de cuatro años que diéron principio en diez y seis de Agosto ultimo y concluyan en quince del mismo mes y año de mil ocho cientos ochenta y siete, tres heredades en términos de dho lugar una en el de Fuente Vieja de dos fanegas de sembradura, otra en el de Baruran de otras dos fanegas; y la otra en el lombo de una f.ª que se hallan deslinadas y tasadas por D. Leonardo Ortiz de Pinedo y Pascual Ayala en mil ochocientos cincuenta y nueve, por las que nos obligamos á pagar dos fanegas de trigo anuales en cada uno de ellos y ademas las contribuciones ordinarias entregandonos el D. Manuel para hacerlo un real en fanega en cada año al tiempo de hacer nosotros la del trigo: las que hemos de poner á nuestra cuenta y riesgo en Casa y poder de dho Señor labrar y cultivar las heredades á estilo del país con las demás condiciones de estilo, y despedir en el mes de Enero del ultimo año sino continuásemos en el arriendo como lo podrá hacer el D. Manuel, sino le conviniese que continuásemos con las tierras: Alredo lo cual nos obligamos con nuestras personas y bienes, y lo firmamos con el apoderado de dho D. Manuel en esta



Ciudad de Pinar el veinte y siete de Noviembre de mil
ochocientos setenta y tres.

Leandro Zayas

Santiago Villafañan

C. MANTEROLA